



CUDAP: 38063/2009

19 SEP 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales el Sr. Hernán Nicolás ROMEO solicita la reválida de su Título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría expedido por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción - República del Paraguay-", con el de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia que otorga esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio intervención a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, para evaluación y pronunciamiento de la formación acreditada por el interesado y la procedencia sustancial del pedido de reválida;

El informe producido por dicha Escuela, que luego de una evaluación exhaustiva de la formación del interesado y la recepción de los exámenes correspondientes, resulta que el aspirante habiendo sido reprobado por segunda vez, no podrá continuar con el trámite;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobado en sesión del HCD. de fecha 08-09-2011; por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

Art.1º.- No otorgar la reválida solicitada por el Sr. Hernán Nicolás ROMEO - DNI. 30.380.411 - de su Título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en el Art. 8º de la Ordenanza N° 7/82, dando por concluído el trámite.

Art.2º.- Protocolizar y comunicar (RHCS.593/06).

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA OCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Prof. M. Pizzi
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. D. L. INICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

PP.ss.
r.es12

85

